

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 6994

SANTIAGO, 15 ENE 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 1197 de fecha 26 de agosto de 2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Alcius ALTIDOR**, de nacionalidad haitiana, arribó a Chile el día 26 de agosto de 2014, en vuelo Nº 277 de la compañía aérea Copa Airlines, procedente desde Puerto Príncipe, Haití, realizando escala en la ciudad de Panamá, con la intención de hacer ingreso al país premunido de un acta de nacimiento falsificada, para acreditar supuesto vínculo de parentesco con familiares residentes en nuestro país; b) Que, previa consulta a la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta que el extranjero en mención fue reembarcado en vuelo Nº 276 de la compañía aérea Copa Airlines, con fecha 26 de agosto de 2014 con destino a su país de origen; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 2 y Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº2 y Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Alcius ALTIDOR**, de nacionalidad haitiana, pasaporte Nº GV5091690.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**


LCB/LCP/RSD/GCH/WAL
06-10-2015




LO QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO


JEFE
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION
7417890